

DECRETO Nº 3155 /2022

ARICA, 21 de Abril de 2022.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. Nº 12, 14 del D.S. Nº 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación firmado por el titular y/o representante legal, adjuntando para ello devolución de Patente Física y copia Cedula de Identidad del titular o representante legal, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Revocase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

* SALAS CORONA CAMILO ESTEBAN Nombre

Rut

Dirección Particular

Patente

Rol : 8-6165

Clasificación : Comercial Micro Empresa Familiar

Actividad Económica VENTA DE ALIMENTOS CONGELADOS, HELADOS

ENVASADOS

ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

CECINAS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS Dirección Comercial : ANTARTICA 3450

Fecha de Solicitud 20/04/2022 Fecha Revocación 20/04/2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

SECRETARIA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

or Orden del Alcalde"

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

FINANZAS

NEVENKA AGUILERA CUADRA DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MGP/MBW/fvp

